

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021). En la fecha se le informa a la señora Juez, que el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA fue remitido a este Despacho Judicial, por el Juzgado Único de Familia de la Ciudad de Riohacha, por encontrarse en cursa la Juez de ese despacho en la causal establecida en el artículo 141 numeral 3º del Código General del Proceso, por estar en el 4º grado de consanguinidad con el apoderado de la demandante. Sírvasse proveer.

(Original Firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, Enero veintiseis (26) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	ANA MILENA ATENCIA CHAMORRO.
DEMANDADO:	EDUARDO LUIS MADRID POLO.
RADICACIÓN INTERNO:	444303184001-2021-00008-00.
RADICACIÓN DE ORIGEN:	44-001-31-10-001-2020-00278-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, la Juez de Familia de la ciudad de Riohacha, se encuentra impedida para seguir conociendo del presente asunto, el despacho dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.

En firme esta providencia, pásese el expediente al despacho para estudio de admisión o inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28f8f9b5990e19c66e990cdd0624cd7bfcab5eae2156b93148861ac7ab1f8f59

Documento generado en 26/01/2021 03:32:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>